

Evento de Cotización DSC-C-23/2020

Forme parte de una nueva visión de servicio El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Con el propósito de brindar los servicios oportunos y de calidad a sus afiliados y beneficiarios

Contratará:

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO.

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página web del INSTITUTO www.igssgt.org o del sistema GUATECOMPRAS www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras NOG 13700278.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se llevará a cabo el **05 de febrero de 2021**, a las **10:00** horas, en Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día **09 de febrero de 2021** en Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, a las **10:00** horas; transcurridos treinta minutos, (**10:30**) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado)

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO

Guatemala, 2020



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- **B)** BASES DE COTIZACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



A) TERMINOLOGÍA

	CONCEPTO	DEFINICIÓN		
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.		
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Es la autoridad que en cada caso determina el Artículo 9, numeral 5 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.		
d)	BASES DE COTIZACIÓN	Documentos en los que se establecen los requisitos solicitados a los Oferentes para preparar y presentar sus Ofertas, identificados en el apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos, 18, 19 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
e)	CONTRATISTA	Persona Individual o Jurídica con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 literal e. del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)		
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el proceso.		
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios. Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS		



7	Te .	,		
		PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345		
		y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes		
		de 8:00 a 16:00 horas.		
h)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
i)	DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)		
j)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
k)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
m)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículos 24 Bis y 41 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)		
n)	GUATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones		





B) BASES DE COTIZACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de los Servicios de Odontología por Odontólogo General para Pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Hospital de Colomba, Quetzaltenango, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 20 y 42 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Podrán presentar OFERTAS aquellas Personas Individuales o Jurídicas cuyas instalaciones estén ubicadas en el Municipio de Coatepeque del Departamento Quetzaltenango.

La cantidad requerida del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN es de 6,638 servicios, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Los Servicios de Odontología por Odontólogo General, se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO, de lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 horas y/o sábados entre las 8:00 y 12:00 horas, durante la vigencia del plazo contractual.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
á	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
ŀ	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 05 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.
(PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.



1		
d)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
f)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones "Los Volcanes", ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 09 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículos 24 y 42 de LA LEY)
g)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículos 24 y 42 de LA LEY)
h)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA podrá solicitar en forma justificada a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la ampliación del plazo, hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

3. CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) II)	GUATECOM Dirección (www.igssgt.	de org)	Internet	del	INSTITUTO
		(Artícu	ılos 23, 42 de L	A LEY	y 17 de EL	REGLA	MENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	adquir gratuit el Núr	teresados en p ir los DOCUM a descargánd nero de Operad los 22 y 42 de	MENT(olos e ción de	OS DE CO n GUATECC Guatecomp	TIZACIO MPRAS	ÓN en forma S , consultando



4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

4.1 ACLARACIONES

۵)	LUGAR DE	En GUATECOMPRAS.
a)	PUBLICACIÓN	(Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 Bis de LA LEY)

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

	ı		
		l)	Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo
		′	estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
			estipulado en los presentes docomen los de conzación.
		II)	Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos
a)	FORMA	'	en original y copia, en PLICA separada, identificada con la
ω,	1 Ortina		· · ·
			palabra original y copia según corresponda.
		III)	La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para
		_ ′	consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
			,
			caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE
		CO	TIZACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: DISPOSICIONES
b)	DISCREPANCIA		PECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
,	2.00.12.7110.71		
			PECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN.
		(Art	ículo 16 de EL REGLAMENTO)



5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PROCESO DSC-C-23/2020 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO

OFERTA PRESENTADA POR:	(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)
HORA DE PRESENTACIÓN DE L	A OFERTA:(La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha, con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



5.3 Otros requisitos de la OFERTA:

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículos 25 y 42 de LA LEY)
- b) El OFERENTE debe ofertar la totalidad de lo solicitado.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY)
- e) El INSTITUTO a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS. realizará las acciones correspondientes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de referencia tomando en cuenta los Servicios de Odontología por Odontólogo General, adquiridos por el INSTITUTO, otras instituciones y demás OFERTAS disponibles en el país.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículos 24 y 42 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG 13700278. ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas durante el llenado de dicho formulario en GUATECOMPRAS, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado comunicándose a los números telefónicos (502) 2374-2872 y (502) 2374-3000 extensiones 10932, 10936 al 10941, 10946 y 10949.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

			De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA
	REPRESENTACIÓN	DE	LEY, en ningún caso se permitirá a un
a)	OFERENTES		compareciente la representación de más de un
			OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar
			representando a un tercero.



b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.	
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Artículo 2 literal h. de EL REGLAMENTO.	
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA 6.

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículos 24 Bis, 41 y 42 de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.
b)	De conformidad a los Artículos 3 literal be del Decreto Número 25-2010 del Con República de Guatemala, Ley de Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de numeral 20.1 de los presentes DOCUM COTIZACIÓN.	
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)



7/1				
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.		
е)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE TRABAJADORES	Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE correspondiente al mes de diciembre de 2020 , la cual deberá ser solicitada por escrito, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario para el evento que participa, a la Dirección de Recaudación, en la recepción de dicha Dirección, ubicada en el segundo nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.		
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGA	ALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES		
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.		
f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	 Documento Personal de Identificación -DPI-vigente del Representante Legal o Mandatario. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. 		
f.3)	LICENCIA SANITARIA	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente emitida por Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.		
f.4)	LICENCIA OPERADOR DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA PRÁCTICA ODONTÓLOGICA TIPO III	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para la Práctica Odontológica Tipo III, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.		
f.5)	LICENCIA DE OPERACIÓN DE PRÀCTICA TIPO III,	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operación de Práctica Tipo III,		



11	The same of the sa			
	RAYOS X DIAGNÒSTICO DENTAL PERIAPICAL	Rayos X Diagnóstico Dental Periapical, extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.		
f.6)	CONSTANCIA VIGENTE QUE COMPRUEBE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE	Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de empresa que provee el manejo de desechos sólidos y Bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios).		
	DESECHOS SÓLIDOS Y BIOINFECCIOSOS	Todas las Licencias y Documentos anteriores deberán mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.		
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: 8620 : Actividades de práctica médica y/o odontológica, la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE		
g)		Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)		
		Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-www.rgae.gob.gt.		
		(Artículo 18, numeral 4. de EL REGLAMENTO)		
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT		



7/1			
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	
j)	ORIGINAL DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno. La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)	
I)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)	
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O	Constancias que deberán hacer referencia a los Servicios de Odontología por Odontólogo General efectivamente brindados con calidad y satisfacción.	



7			
	FOTOCOPIAS LEGIBLES	Los documentos presentados deberán contener:	
	LEGALIZADAS DE HABER nombre, teléfono, dirección, correo electro		
	PRESTADO LOS	nombre del contacto para poder confirmar dicha	
	SERVICIOS DE	información, indicando la entidad contratante, montos	
	ODONTOLOGÍA POR	de los contratos y fechas de ejecución.	
	ODONTÓLOGO GENERAL,		
	EXTENDIDAS POR	La JUNTA verificará las constancias que deberár	
	INSTITUCIONES DEL	establecer el tiempo en que se brindaron los	
	ESTADO, ENTIDADES	Servicios de Odontología por Odontólogo	
	CENTRALIZADAS,	General, las cuales servirán para determinar la	
	DESCENTRALIZADAS,	experiencia de acuerdo al contenido del apartado F)	
	AUTÓNOMAS O	ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE	
	EMPRESAS PRIVADAS	COTIZACIÓN.	
		El OFERENTE deberá presentar fotocopia legible	
		legalizada del documento correspondiente al mes de	
n)	RECIBO DE PAGO DE	diciembre de 2020, acompañado del formulario de la	
	CUOTAS DE PATRONOS Y	Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía	
	DE TRABAJADORES:	electrónica, tal y como lo genera el sistema.	
	DE INABASADORES.		
		La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos	
		documentos.	
	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	Firmado por el Propietario, Representante Legal o	
		Mandatario que incluya la documentación requerida	
0)		para el personal, de conformidad a las	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes	
		DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	
		De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6	
	DETALLE DE LO OFERTADO	de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	
p)		El OFERENTE también deberá enviar el detalle de lo	
		ofertado en forma digital en archivo excel (disco	
		compacto u otro medio digital)	
q)		Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las	
	PARA DETERMINAR EL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al	
	CUMPLIMIENTO DE LA	contenido de los presentes DOCUMENTOS DE	
	CALIDAD DE LO	COTIZACIÓN.	
	OFERTADO, DEBERÁ	La HINTA vanificant ou massastasita valatisali vita la	
	PRESENTAR	La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de	
		cada uno de los aspectos requeridos en los presentes	
1		DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	

Observaciones:

En caso las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.



- **6.1** La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:
 - I. Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de LA LEY.
 - II. Si el OFERENTE es Persona Individual: Que el Propietario de la Empresa Mercantil o en su caso el Mandatario, no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

Si el OFERENTE es Persona Jurídica:

Que el Representante Legal o en su caso el Mandatario, la Sociedad Mercantil, sus Accionistas, Directivos o Socios, no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

- III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN número DSC-C-23/2020, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- IV. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN)
- V. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VI. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, así como los documentos requeridos en las literales f.3), f.4), f.5) y f.6) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- VII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- VIII. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar los IX. Servicios sin ninguna interrupción.



X. Si el Recurso Humano propuesto labora únicamente para el OFERENTE, este último deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

Si el Recurso Humano propuesto labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el OFERENTE, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el OFERENTE.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis, 30, 41 y 42 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado "Detalle de la Oferta Económica" contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados "Datos de los Productos" y "Requisitos solicitados en las bases del Proceso" contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

"En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.



En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación".

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 y 42 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial y el Decreto Número 1-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)
- b) Pases legales que correspondan (cuando aplique)



11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional o Técnico con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Cirujano Dentista.
- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
- ⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes suplentes:

⇒ Un Profesional o Técnico con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Cirujano Dentista.
- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad Nominadora de la excusa de un titular o ausencia por caso fortuito o fuerza mayor del mismo, este será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en la materia a contratar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en la materia a contratar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá en ambos casos requerir la asesoría que considere necesaria; asimismo, el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.



Al momento que uno de los integrantes suplentes sea nombrado como integrante titular, la autoridad correspondiente, emitirá el nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que LA JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece la LEY. (Artículo 10 de EL REGLAMENTO)

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA (titulares y suplentes), en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24 y 42 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA (titulares) extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 y 42 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no fueren presentados dentro de dicho plazo o si fueren presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)
- c) Si la JUNTA fijó plazo común para cumplir los requisitos faltantes de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detectados en la primera visita realizada y estos no hubieren sido cumplidos al practicar la segunda visita, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY)



- d) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- f) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- g) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25, 25 Bis y 42 de LA LEY)
- h) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- i) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- j) Si el Monto Ofertado es igual o superior al precio de referencia o si otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.

CALIFICACIÓN **15**.

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se utilizarán cinco fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

- 1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
- 2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
- 3. Verificación del cumplimiento de la Calidad de los Servicios Ofertados de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 4. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- 5. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las cuatro fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 y 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

IGSS -

nstituto Guatemalteco de Seguridad Social

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

- **15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales:** De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
- 15.1.3 Verificación de la Calidad: La JUNTA procederá a la Verificación de la Calidad de los Servicios Ofertados, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual realizará una visita al lugar propuesto por el OFERENTE, debiendo utilizar el Cuadro de Verificación de la Calidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo estipulado en el apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, para determinar que los OFERENTES cumplen con lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La JUNTA deberá anexar al expediente de mérito, la constancia de visita realizada a las instalaciones de cada OFERENTE de conformidad al apartado F) ANEXO 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que cumplan con los Requisitos No Fundamentales y con la Calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de "Solicitud de aclaración o muestra", el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado, en los casos siguientes:

- a. Si el OFERENTE no cumplió con los Requisitos No fundamentales o los presentó sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas; y/o
- b. Si el OFERENTE no cumplió con la totalidad de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al realizar la primera visita.

IGSS

nstituto Guatemalteco de Seguridad Social

Vencido el plazo fijado por la JUNTA y subsanado lo establecido en las literales b) o c) la JUNTA realizará la segunda visita para determinar el cumplimiento de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para continuar con la siguiente fase.

Si el OFERENTE <u>no cumple</u> con subsanar los Requisitos No Fundamentales solicitados y/o requisitos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literales b) y c) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

15.1.4 Verificación de la Experiencia: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en los Servicios ofertados, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

15.1.5 Calificación del Precio: La JUNTA calificará <u>Únicamente</u> las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Calidad, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28, 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:



Precio más bajo X 100 puntos Precio N

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo. CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor experiencia de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación de los servicios objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- b) Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- c) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad, precio unitario y monto total adjudicado en números y letras, de conformidad al apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 y 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO.

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)



17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 y 42 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)



Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas). Asimismo, se procederá a notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY).

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:
 - Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.
 - Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.



 Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.

- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS COTIZACIÓN, en el CONTRATO o si los servicios prestados no fueren los adjudicados.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 literal k. de EL REGLAMENTO)

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación de los servicios, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.



El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión de los servicios contratados para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

a) En caso que el CONTRATISTA se haga representar a través de Mandatario, éste deberá presentar:

Si es Persona Individual:

> Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

Si es Persona Jurídica:

- > Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- > Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.

En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

- b) Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica tal y como lo genera el sistema.
- c) Licencia Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la dependencia correspondiente a favor del CONTRATISTA.
- d) Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para la Práctica Odontológica Tipo III, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.
- e) Licencia vigente de Operación de Práctica Tipo III, Rayos X Diagnóstico Dental Periapical, extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.
- f) Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de Desechos Sólidos y Bioinfecciosos.



2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Original de la Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Listado actualizado del personal propuesto para el nuevo plazo contractual, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: 8620: Actividades de práctica médica y/o odontológica, la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

e) Original de la Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

23. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.



LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Cotización, en las instalaciones que fijó en su OFERTA cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, **ESPECIFICACIONES** TÉCNICAS DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Durante la vigencia del CONTRATO y su prórroga si la hubiere, el CONTRATISTA deberá colocar en un lugar visible de la recepción y/o sala de espera de las instalaciones donde preste los servicios, un rótulo con las características definidas en el apartado F) ANEXO 8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. EI DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, proporcionará el arte para la elaboración del rótulo.

Los pacientes afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

25. **FORMA DE PAGO**

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la UNIDAD SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018. Resolución Número SAT-DSI-243-2019. ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la UNIDAD SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La UNIDAD SOLICITANTE tiene la obligación de presentar al Área de Investigación, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la información del mes anterior sobre:

✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.



✓ Servicios efectivamente brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y electrónicos al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS y a la UNIDAD SOLICITANTE, relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, la UNIDAD SOLICITANTE atendida y la cantidad de los mismos. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior a los servicios prestados.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

27. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación de personal, adjuntando la documentación completa requerida para el **Recurso Humano** establecida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar los servicios sin ninguna interrupción.

Si el nuevo Recurso Humano labora únicamente para el CONTRATISTA, este último deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

Si el nuevo Recurso Humano labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el CONTRATISTA.

28. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la UNIDAD SOLICITANTE y los Departamentos de Supervisión y Cambio Institucional de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación de los servicios contratados, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer la Subgerencia de Prestaciones en Salud, el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, UNIDAD SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación de los servicios objeto de la presente negociación.



29. RESPONSABILIDADES

Los servicios, los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.

El personal del INSTITUTO que tiene a su cargo la referencia de los pacientes y los supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

Los OFERENTES interesados en prestar los **Servicios de Odontología por Odontólogo General**, deberán contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, demostrando fehacientemente que tienen mínimo un (01) año de experiencia en la atención odontológica.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los OFERENTES interesados en prestar los **Servicios de Odontología por Odontólogo General**, deberán llenar los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. LICENCIAS Y CONSTANCIAS:

- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente emitida por Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para la Práctica Odontológica Tipo III, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operación de Práctica Tipo III, Rayos X Diagnóstico Dental Periapical, extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.
- Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de empresa que provee el manejo de desechos sólidos y Bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios).

Todas las Licencias y Documentos anteriores deberán mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

2. RECURSO HUMANO:

a) Personal Profesional:

- El Cirujano (a) Dentista, deberá presentar:
 - ✓ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma de Cirujano Dentista, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.



✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).

b) Personal Paramédico de Apoyo:

Asistente dental

- ✓ Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la constancia que lo (a) acredite como Asistente Dental. (la cual puede ser proporcionada por el Cirujano (a) Dentista o el Representante Legal del OFERENTE).
- ✓ Fotocopia legible simple de la Tarjeta de Salud vigente (la tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).

c) Personal Administrativo:

• Secretaria Recepcionista.

- ✓ Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio.
- ✓ Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).

d) Personal de Servicios Varios:

- Personal de Mensajería.
- Personal de Mantenimiento y Limpieza.
 - ✓ Todo el personal descrito en la presente literal deberá presentar Certificación de Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendido por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).

3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) Acceso y Localización:

- Con rápido acceso y fácil localización.
- Identificación visible.
- Señalización de vías de emergencia.



b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene.
- Señalización y distribución adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Área de recepción.
 - ✓ Área clínica.
 - ✓ Área para revelado.
 - ✓ Área de esterilización.
 - Extintores en buen estado con bitácora de mantenimiento.
 - ✓ Luces de emergencia.
 - ✓ Servicio sanitario para los pacientes (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y dispensador de toallas descartables o secador de manos automático).
 - ✓ Salida de emergencia señalizada.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Señalización de rutas de evacuación.
- Señalización de área de radiación.

4. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua purificada con vasos descartables.
- Basureros.

b) Mobiliario de la Clínica:

- Escritorio para el Odontólogo.
- Silla del Odontólogo.
- Silla del paciente.
- Unidad dental completa (sillón dental).
- Taburete del Odontólogo.
- Taburete para asistente dental.
- Gabinete odontológico.
- Lavamanos.
- Depósito para descartar desechos biológicos (guardianes) y desechos comunes.



c) Equipo e Instrumental Odontológico Básico de Servicios:

- Amalgamador.
- Unidad dental con acoples (adaptadores), micromotor, turbina de alta velocidad, eyector y jeringa triple.
- Compresor odontológico.
- Aparato de Rayos X para radiografías periapicales o radiografía digital con sensor adaptable a Rayos X convencional.
- Lámpara de fotocurado.
- Instrumental rotativo de alta velocidad (turbina) y baja velocidad (micromotor y contrángulo).
- Instrumental de operatoria completo (mínimo 5 equipos).
- Instrumental de examen clínico (mínimo 15 equipos pinza, espejo y explorador).
- Aparato de ultrasonido para Periodoncia con un mínimo de 5 puntas.
- Instrumental de exodoncia completo.
- Instrumental de periodoncia completo.
- Instrumental para odontología pediátrica completo.
- Autoclave con capacidad al volumen de pacientes.
- Equipo de cirugía menor (tijeras, hilos de sutura diversos, bisturí, mango para bisturí, pinzas, porta aguja).
- Equipo de protección personal (guantes, mascarilla, lentes protectores, bata, gabacha y cuello de plomo para pacientes, operador y asistente dental).
- Cilindro de oxígeno portátil y accesorios de oxigenoterapia (humidificador, mascarilla, sonda binasal).
- Botiquín de emergencia.
- Negatoscopio.
- Protectores descartables para cabezal de sillón, manijas de lámpara y mesa de controles, jeringa triple, ultrasonido para periodoncia, turbinas, sensor de radiografía digital.

d) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Computadora con impresora, escáner y acceso a internet.
- Medios de comunicación (teléfono y correo electrónico).
- Sistemas de Archivo y/o medios de almacenamiento.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. REGISTROS ODONTOLÓGICOS

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

- Agenda de citas.
- Sistema de registro de pacientes.



- Expediente clínico de paciente con odontograma que incluya el registro del estado inicial del paciente y el registro del estado final después de haberle realizado el procedimiento.
- Informe estadístico de la morbilidad atendida por edad y sexo.
- Archivo de expedientes clínicos físico y/o digital de cada paciente.
- Archivo de radiografía inicial y radiografía final de cada paciente.
- Protocolo por escrito del Manejo de desechos bioinfecciosos.
- Libro de reportes especiales (quejas, denuncias, contraindicaciones, agresiones personales y verbales.
- Carné de citas.
- Consentimientos informados para cada uno de los tratamientos odontológicos firmado por el paciente o la persona encargada del paciente.

2. MEDICAMENTOS E INSUMOS MÍNIMOS:

La existencia de los diferentes medicamentos con su respectiva bitácora, materiales e insumos utilizados en la atención de pacientes de Odontología General, deberán ser de calidad y proporcionados por EL CONTRATISTA teniendo un lugar adecuado para el almacenaje, distribución y las condiciones que eviten el deterioro y mantengan la calidad tanto de insumos como medicamentos vigentes.

- Anestesia tópica e infiltrativa con y sin vasoconstrictor.
- Agujas largas y cortas descartables.
- Algodón en rollo y en rama.
- Gasas.
- Cápsulas de Amalgama.
- Resinas fotocuradas.
- Acido Grabador.
- Adhesivo para resina.
- Microaplicadores.
- Silano.
- Ácido fluorhídrico.
- Flúor.
- Matrices metálicas y de celuloide.
- Tiras de lija.
- Discos y puntas para pulir resinas.
- Sellantes de fosas y fisuras fotocurados.
- Hidróxido de calcio.
- Hidróxido de calcio químicamente puro.
- Óxido de zinc y eugenol simple.
- Óxido de zinc y eugenol mejorado.
- Ionómero de vidrio auto y fotocurado.
- Formocresol y/o hemostático.
- Hemostático Antihemorrágico.
- Pastas antisépticas intraalveolares medicamentosas.
- Peróxido de hidrógeno.



- Hipoclorito de sodio.
- Clorhexidina.
- Ampollas antihistamínicas.
- Ampolla de adrenalina.
- Ampolla de esteroides.
- Limas endodónticas diversos números.
- Cemento de obturación endodóntico.
- Puntas de papel y Gutapercha, diversos números.
- Alcohol.
- Esfigmomanómetro.
- Glucómetro.
- Líquidos reveladores.
- Películas radiográficas (si el aparato de Rayos X periapical es convencional).

3. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA:

- a) Todo paciente que sea referido por la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO deberá remitirlo con los formularios SPS-12-A Hoja de Traslado de Enfermos y SPS-465 Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares. Debiendo adjuntar los informes de laboratorio pertinentes, en el caso que amerite. Todo paciente referido que presente alguna patología crónica, deberá estar compensado y controlado.
- b) El formulario SPS-465 Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares que se entregue al paciente para el traslado con el CONTRATISTA, será firmado por el médico tratante con el visto bueno de la autoridad superior de la Unidad.
- c) Para establecer el diagnóstico del paciente, el CONTRATISTA tomará radiografías iniciales de las áreas a tratar, las cuales deberá adjuntar al plan de tratamiento.
- d) Toda radiografía debe estar debidamente proyectada y revelada.
- e) El CONTRATISTA después de realizar el diagnóstico dental, deberá informar al paciente sobre el tipo de procedimiento a realizar y detallar los beneficios, riesgos y complicaciones si las hubiere, debiendo el paciente firmar la hoja de consentimiento informado, documento por medio del cual éste confirma voluntariamente la aceptación al tratamiento, luego de haber sido debidamente documentado e informado.
- f) La revisión del plan de tratamiento inicial deberá ser efectuado por el Odontólogo Institucional que tenga funciones administrativas en la dependencia médica de referencia y en caso de no contar con éste en la localidad, la aprobación deberá ser realizada por la autoridad médica de la dependencia que requirió los servicios o quien esta designe.
- g) El consentimiento informado debe estar contenido en hoja membretada del CONTRATISTA y contar con los datos siguientes:



- Lugar de origen y fecha.
- Nombre del paciente (afiliado, beneficiaria esposa (BE), beneficiario hijo (BH).
- Edad.
- Nacionalidad.
- Estado civil.
- Profesión u oficio.
- Número de documento personal de identificación (DPI) y/o afiliación.
- Dirección o domicilio.
- Dependencia médica que lo refirió.
- Diagnóstico.
- Nombre completo del Odontólogo contratado, firma y sello.
- Número de colegiado.
- Incluir las aclaraciones siguientes:
 - √ "He comprendido las alternativas terapéuticas que la Institución me ofrece por mi estado actual de salud bucal.
 - ✓ He recibido suficiente información sobre los posibles beneficios que puedo obtener del tratamiento dental que se me efectuará.
 - ✓ En virtud de lo antes expresado, ACEPTO VOLUNTARIAMENTE el tratamiento propuesto por mi Odontólogo tratante, siendo que tengo derecho a recibir los beneficios del Instituto y asumo las implicaciones y responsabilidades relativas al cumplimiento de las indicaciones sobre el referido tratamiento".
- Firma o huella digital del paciente y/o persona encargada del paciente.
- h) Con base al diagnóstico realizado al paciente, el CONTRATISTA debe presentar ante el Instituto el plan de tratamiento a realizar, que estará contenido en hojas membretadas del CONTRATISTA con los datos siguientes:
 - Nombre de la clínica dental.
 - Nombre completo del Odontólogo.
 - Nombre completo del Odontólogo Número de colegiado.
 - Dirección de la clínica dental.
 - Nombre completo del paciente.
 - Número de Afiliación o DPI.
 - Edad.
 - Teléfono.
 - Dirección.
 - Fecha de inicio del caso.
 - Odontograma que identifica las piezas a trabajar.
 - Descripción de cada uno de los procedimientos dentales (detallando el número de pieza y tratamiento indicado).
 - Registro del plan de tratamiento inicial
 - Nombre, firma y sello del Odontólogo.



 Observaciones: anotar cualquier comentario que estime pertinente o detallar los trabajos y valores no identificados en el apartado de Plan de Tratamiento Inicial.

•

- Nombre, firma y sello del Odontólogo.
- i) El plan de tratamiento del paciente deberá ser revisado por la dependencia médica que lo refirió, presentando los datos correspondientes a las generalidades del referido y lo correspondiente al plan de tratamiento inicial descrito en el literal h
- j) El tratamiento será realizado únicamente por el Odontólogo propuesto por el CONTRATISTA, conforme a los servicios que le sean adjudicados. Si el CONTRATISTA (Odontólogo) es persona individual, este será quien debe prestar los servicios odontológicos.
- k) El CONTRATISTA deberá atender a los pacientes en el menor tiempo posible, otorgando las citas entre las 08:00 y 18:00 horas de lunes a viernes y/o sábados entre las 8:00 y 12:00 horas. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá llevar una agenda de citas.
- I) En los casos en que el CONTRATISTA proponga la realización de una prótesis dental en el plan de tratamiento inicial, La Unidad referente verificará la acreditación de derechos por accidente previo a realizar la autorización del plan de tratamiento, basándose en lo descrito en el resumen de la historia de los datos clínicos presentados en el formulario SPS-12-A, Hoja de Traslado de Enfermos.
- m) El CONTRATISTA deberá llevar notas de evolución de cada paciente referido, que presentará al INSTITUTO en hojas membretadas del CONTRATISTA y contendrá como mínimo los datos siguientes:
 - 1. Nombre de la clínica dental.
 - 2. Nombre completo del odontólogo contratado.
 - 3. Número de colegiado.
 - 4. Dirección de la clínica dental.
 - **5.** Nombre del paciente.
 - 6. Número de Afiliación o DPI.
 - 7. Edad.
 - 8. Dirección.
 - 9. Teléfono.
 - 10. Fecha de inicio del caso.
 - 11. Fecha de terminación del caso.
 - 12. Colocar el texto: EVOLUCIÓN de los servicios realizados.
 - **13.** Detalle de las consultas brindadas que debe incluir: fecha, procedimiento, materiales e insumos, observaciones y firma del odontólogo.
- n) Al finalizar el tratamiento dental, el CONTRATISTA deberá enviar para aprobación a la dependencia medica que le refirió el detalle del tratamiento Final, completando los numerales de la literal m, juntamente con los documentos originales siguientes:



- 1. Hoja de traslado de Enfermos (Formato SPS-12-A).
- 2. Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares (SPS-465).
- 3. Consentimiento informado.
- 4. Evolución.
- **5.** Radiografías iniciales y finales.
- o) En los casos de pacientes referidos para la elaboración de prótesis parcial fija, prótesis parcial removible o Prótesis Total, el CONTRATISTA deberá enviar juntamente con el plan de tratamiento inicial las radiografías, previo a iniciar el trabajo para elaboración de la prótesis, procederá de la siguiente manera:
 - 1. Deberá tomar una radiografía, previo a iniciar el trabajo para elaboración de la prótesis.
 - 2. Deberá tomar una segunda radiografía con la prótesis colocada en la boca.
 - 3. Ambas radiografías deberán estar proyectadas y reveladas.

Las radiografías deberá anexarlas al plan de tratamiento final, caso contrario no se aprobará el mismo.

- p) Para la elaboración de las prótesis descritas en el numeral anterior el CONTRATISTA enviará el trabajo protésico a un laboratorio dental calificado, siendo el CONTRATISTA responsable directo del mismo.
- q) El CONTRATISTA deberá brindar seis meses de garantía a los trabajos protésicos y procedimientos odontológicos realizados, contados a partir de la fecha de entrega de la prótesis o de finalizado el procedimiento, de acuerdo al expediente médico odontológico.
- r) En el caso de pacientes que ameriten reconsulta por presentar algún tipo de síntoma o complicación derivada e inherente a la prestación de los servicios de atención por el tratamiento efectuado, realizado por el odontólogo general, deberá presentarse a la Unidad solicitante, quién deberá contrareferirlo al CONTRATISTA quién deberá atenderlo de forma inmediata, sin representar costo adicional al INSTITUTO ni al paciente, dejando constancia de la misma en la ficha odontológica que debe abrir a cada uno de los pacientes que reconsulten.
- s) La atención brindada será con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales sin discriminación o segregación alguna, siendo el CONTRATISTA el responsable de los daños y perjuicios que cause a los jubilados, afiliados, pensionados y beneficiarios del INSTITUTO, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- t) El CONTRATISTA deberá llevar una hoja de registro de pacientes, anotando en la misma el nombre del paciente, número de Afiliación o DPI, sexo, edad, tratamiento realizado, costo total, UNIDAD SOLICITANTE la que deberá llenar correctamente y



enviarla por medio magnético o electrónico antes de finalizar la primera quincena del mes posterior al servicio prestado al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del Departamento de Servicios Contratados y a la UNIDAD SOLICITANTE (Área de Servicios Contratados).

- u) El CONTRATISTA dará constancia de la asistencia a los afiliados y pacientes que así lo requieran detallando, nombre del paciente, numero de afiliación fecha y hora de atención y firma y sello del personal responsable.
- v) El CONTRATISTA podrá realizar interconsultas con los Odontólogos Especialistas institucionales que considere necesarias, cuando requiera la atención médica especializada, estudios especiales, tratamiento médico quirúrgico de mayor complejidad u otro tipo de lesión, utilizando para ello una hoja de papel membretado del CONTRATISTA.
- w) En caso que el paciente amerite seguimiento ambulatorio con medicamentos, el CONTRATISTA está obligado a regirse al Listado de Medicamentos del INSTITUTO y prescribir hasta tres medicamentos, utilizando nombre genérico de los mismos, para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario del CONTRATISTA, con la firma y sello profesional del Odontólogo tratante y sello del CONTRATISTA, para que posteriormente sea presentada en la unidad de referencia por el paciente.

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio incluyendo higiene y limpieza de la Unidad Dental entre paciente y paciente, utilizando los insumos de limpieza que se emplean hospitalariamente: así como el manejo adecuado de los desechos hospitalarios de acuerdo a la NORMA establecida para este caso con base a la ley vigente con la identificación adecuada de los botes para basura, la cual debe ser clasificada, según Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

Al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

5. REDACCIÓN DE INFORME:

Médico tratante institucional:

El informe se debe presentar de la siguiente forma, en papel membretado del CONTRATISTA:

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL						
Datos Generales	Datos Generales					
Apellidos y nombres del paciente:	Edad:	Sexo:				
Número de Afiliación o DPI:						
Domicilio:						
Unidad de procedencia:						
Paciente ambulatorio:						



Motivo de consulta:

Antecedentes médicos:

Procedimiento individual a realizar según prioridad:

Indicación:

Citas Programadas:

Radiografía inicial del cuadrante o los cuadrantes que serán tratados:

Fecha de caso concluido con radiografía final:

Medicación:

Fecha:

Tolerancia:

Hallazgos: Descripción clara y amplia del procedimiento según protocolo, señalando en el mismo lo siguiente:

- El examen y evaluación clínica.
- Especificar el tratamiento que se va a efectuar en cada paciente.
- Pronóstico del tratamiento a efectuar (según prioridad).
- Observaciones: En esta sección se podrá anotar algún detalle importante que el CONTRATISTA considere.

ENTREGA DEL INFORME:

Es necesario que todo documento que proporcione información del paciente, tanto el informe de Diagnóstico Dental, Redacción del Informe del Tratamiento realizado al paciente, notas de Contra-referencia, deberán ser firmadas y selladas por el CONTRATISTA que realizó el tratamiento

El informe generado como consecuencia del servicio odontológico prestado, deberá enviarse por medio de mensajería a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO en un sobre debidamente cerrado.

Tiempo límite de entrega de informe: dentro los cinco (5) días hábiles de haberse realizado el tratamiento.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el CONTRATISTA entregará al paciente una nota de Contra-referencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y le indicará al paciente que la entregue a la brevedad posible al servicio de emergencia de la Unidad Hospitalaria más cercana, si así lo considerara necesario, siempre y cuando no sea una complicación secundaria al tratamiento efectuado. (Deberá informar por la vía oficial del caso a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO).

Con el objeto de prestar un mejor servicio, el CONTRATISTA podrá además de entregar el informe de la forma antes descrita, trasladarlo por medio de comunicación electrónica, sea ésta a través de Internet, correo electrónico con formato de imágenes.



6. ASPECTOS ÉTICOS:

El CONTRATISTA se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del INSTITUTO y/o Profesional tratante, asimismo comentarios relacionados con los hallazgos del tratamiento, indicación del mismo y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignarán específicamente al médico tratante Institucional.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO deberán ser atendidos con la debida consideración y en el horario de la cita previamente convenida no excediendo el período de quince (15) días entre cita y cita, salvo emergencias debiendo ser atendido inmediatamente.

No se permitirá por ningún motivo solicitar insumos y medicamentos a los pacientes.



ANEXOS

- 1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
- 2. Formulario de Identificación del Oferente.
- 3. Contenido de la Certificación Bancaria.
- 4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
- 5. Cuadro de Verificación de la Calidad de las Especificaciones Técnicas.
- 6. Descripción de los servicios a ofertar.
- 7. Constancia de visita realizada por la JUNTA para la Verificación de la Calidad.
- 8. Diseño de Rótulo. Formulario Electrónico. Proyecto de Contrato.



ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO **ELECTRÓNICO**

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE **COLOMBA, QUETZALTENANGO**

CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO
Corresponde a la cantidad de servicios requeridos por UNIDAD SOLICITANTE, según lo establecido en el apartado F) ANEXO 6 (predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS)	Predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS, no modificable	Corresponde al monto ofertado por UNIDAD SOLICITANTE.	Es el resultado de la multiplicación de la casilla Cantidad Ofertada por la casilla Precio Unitario (predeterminado en el sistema GUATECOMPRAS)

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

	DOCUMENTO:	Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:	
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario electrónico.	
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.	
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.	
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.	
e)	Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores.	Indicar la fecha de la solvencia.	
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:		
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.	



	DOCUMENTO:	Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:		
		Número de Documento Personal de Identificación -DPI-, del Representante Legal o Mandatario, si fuera el caso.		
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.		
		3. Número de Pasaporte, en caso de ser extranjero.		
f.3)	Licencia Sanitaria vigente.	 Número de Licencia Sanitaria. Fecha de vencimiento. 		
f.4)	Licencia de Operador de Equipo de Rayos X para la Práctica Odontológica Tipo III vigente.	Fecha de vencimiento.		
f.5)	Licencia de Operación de Práctica Tipo III, Rayos X Diagnóstico Dental Periapical vigente.	Fecha de vencimiento.		
f.6)	Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de Desechos Sólidos y Bioinfecciones.	Fecha de vencimiento.		
g)	Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.		
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.		
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.		
j)	Formulario de Identificación del Oferente.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.		
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.		
l)	Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.		
m)	Constancias de haber prestado los servicios de Odontología por Odontólogo General.	Cantidad de constancias presentadas.		
n)	Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Mes de contribución.		
0)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.			
p)	Detalle de lo ofertado	Nombre de la unidad para la cual oferta.		



	DOCUMENTO:	Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
q)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	

Observación:

- (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto NO APLICA y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
- 2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:
Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:
Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- 1. Identificación del cuentahabiente;
- 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
- 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
- 4. Tiempo de manejo de la cuenta;
- 5. Clase de cuentahabiente;
- 6. Determinación si posee créditos;
- 7. Saldo del deudor; y
- 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere 01 año de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida Cumple/No cumple	Años de experiencia Acreditada



ANEXO 5:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE **COLOMBA, QUETZALTENANGO**

No.	ASPECTOS VERIFICADOS	Cumple	No Cumple	Folio
1.	LICENCIAS Y CONSTANCIAS:			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia Sanitaria vigente emitida por Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para la Práctica Odontológica Tipo III, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operación de Práctica Tipo III, Rayos X Diagnóstico Dental Periapical, extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.			
	Fotocopia legible legalizada y vigente de la constancia de empresa que provee el manejo de desechos sólidos y Bioinfecciosos (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios).			
	Todas las Licencias y Documentos anteriores deberán			
	mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO			
2.	Recurso Humano: a) Personal Profesional:			
	El Cirujano (a) Dentista, deberá presentar:			
	 Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma de Cirujano Dentista, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			



No.	ASPECTOS VERIFICADOS	Cumple	No Cumple	Folio
	Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.		_	
	Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).			
	b) Personal Paramédico de Apoyo:			
	Asistente dental			
	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la constancia que lo (a) acredite como Asistente Dental. (la cual puede ser proporcionada por el Cirujano (a) Dentista o el Representante Legal del OFERENTE).			
	Fotocopia legible simple de la Tarjeta de Salud vigente (la tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
	Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).			
	c) Personal Administrativo:			
	Secretaria recepcionista.			
	 Fotocopia legible simple del anverso y reverso del Título o Diploma de nivel medio 			
	Certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendida por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses).			
	d) Personal de Servicios Varios:			
	Personal de Mensajería.			
	 ▶ Personal de Mantenimiento y Limpieza. ✓ Todo el personal descrito en la presente literal deberá presentar Certificación de Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, donde conste que carece de condena por delitos sexuales, extendido por el Ministerio Público (vigente y renovable cada seis meses). 			
3.	Infraestructura Básica:			
	a) Acceso y Localización:			
	Con rápido acceso y fácil localización.			
	Identificación visible.Señalización de vías de emergencia.			



No.	ASPECTOS VERIFICADOS	Cumple	No Cumple	Folio
	b) Condiciones Físicas:			
	Iluminación, ventilación e higiene.			
	Señalización y distribución adecuada de los diferentes ambientes:			
	✓ Sala de espera.			
	✓ Área de recepción.			
	✓ Área clínica.			
	✓ Área para revelado.			
	✓ Área de esterilización.			
	✓ Extintores en buen estado con bitácora de mantenimiento.			
	✓ Luces de emergencia.			
	✓ Servicio sanitario para los pacientes (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y dispensador de toallas descartables o secador de manos automático).			
	✓ Salida de emergencia señalizada.			
	Disponibilidad de ascensor y/o rampa para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).			
	Señalización de rutas de evacuación.			
	Señalización de área de radiación.			
4.	Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:			
	a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:			
	Sillas para la sala de espera.			
	Dispensador con agua purificada con vasos descartables.			
	> Basureros.			
	b) Mobiliario de la Clínica:			
	Escritorio para el odontólogo.			
	Silla del Odontólogo.			
	Silla del paciente.			
	Unidad dental completa (sillón dental).			
	Taburete del Odontólogo.			
	Taburete para asistente dental.			
	Gabinete odontológico.			
	Lavamanos.			
	Depósito para descartar desechos biológicos (guardianes) y desechos comunes.			
	c) Equipo e Instrumental Odontológico Básico de Servicios:			
	> Amalgamador.			
	Unidad dental con acoples (adaptadores), micromotor, turbina de alta velocidad, eyector y jeringa triple.			
	Compresor odontológico.			



No.		ASPECTOS VERIFICADOS	Cumple	No Cumple	Folio
	A	Aparato de Rayos X para radiografías periapicales o radiografía digital con sensor adaptable a Rayos X convencional.			
	\triangleright	Lámpara de fotocurado.			
	\triangleright	Instrumental rotativo de alta velocidad (turbina) y baja velocidad (micromotor y contrángulo).			
	\triangleright	Instrumental de operatoria completo (mínimo 5 equipos).			
	A	Instrumental de examen clínico (mínimo 15 equipos pinza, espejo y explorador).			
	λ	Aparato de ultrasonido para Periodoncia con un mínimo de 5 puntas.			
	λ	Instrumental de exodoncia completo.			
	λ	Instrumental de periodoncia completo.			
	λ	Instrumental para odontología pediátrica completo.			
	λ	Autoclave con capacidad al volumen de pacientes.			
	A	Equipo de cirugía menor (tijeras, hilos de sutura diversos, bisturí, mango para bisturí, pinzas, porta aguja).			
	A	Equipo de protección personal (guantes, mascarilla, lentes protectores, bata, gabacha y cuello de plomo para pacientes, operador y asistente dental).			
	A	Cilindro de oxígeno portátil y accesorios de oxigenoterapia (humidificador, mascarilla, sonda binasal).			
		Botiquín de emergencia.			
	λ	Negatoscopio.			
	A	Protectores descartables para cabezal de sillón, manijas de lámpara y mesa de controles, jeringa triple, ultrasonido para periodoncia, turbinas, sensor de radiografía digital.			
		d)Equipo de Apoyo Administrativo:			
		Mobiliario para personal administrativo.			
	λ	Computadora con impresora, escáner y acceso a internet.			
	\triangleright	Medios de comunicación (teléfono y correo electrónico).			
	➣	Sistemas de Archivo y/o medios de almacenamiento.			



ANEXO 6:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE **COLOMBA, QUETZALTENANGO**

	UNIDAD SOLICITANTE:	HOSPITAL IC	GSS COLOMBA NANGO	
	TIPO:	ODONTOLO GENERAL	GIA POR ODONTO	LOGO
SUBTIPO:	DIAGNOSTICO			
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
510300	Examen y evaluación clínica	388		
510310	Radiografía periapical (cada una)	350		
SUBTIPO:	ENDODONCIA			•
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
510370	Endodoncia por Odontólogo General: pieza monorradicular (TCR)	90		
510380	Endodoncia por Odontólogo General: pieza multirradicular (TCR)	84		
510381	Pulpotomía	70		
	SUBTIPO: EX	KODONCIA		
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
510320	Exodoncia por pieza	160		
SUBTIPO: 0	OPERATORIA			
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
510390	Operatoria amalgama por superficie	2,496		
510410	Operatoria resina compuesta fotocurada por pieza	720		
510420	Operatoria sellante de fosas y fisuras por pieza	20		
SUBTIPO: I	PERIODONCIA			
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
510350	Periodoncia, profilaxis y control de placa bacteriana	360		



-26				
510360	Detartraje, curetaje y alisado radicular por cuadrante	1,440		
510361	Aplicación tópica de fluoruro	360		
SUBTIPO: F	PROTESIS			
CÓDIGO IGSS	INFRATIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
510550	Prótesis corona de acero inoxidable	100		
CANTIDAD DE SERVICIOS POR UNIDAD SOLICITANTE		6,638	MONTO OFERTADO POR UNIDAD SOLICITANTE	Q.



ANEXO 7:

CONSTANCIA DE VISITA REALIZADA POR LA JUNTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA, QUETZALTENANGO

Por este medio se hace constar que la JUNTA realizó la visita correspondiente a estas instalaciones de conformidad con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN del proceso número DSC-C-23/2020.

Y para los efectos corres	pondientes, se	extiende	la presente	constancia	el día	de
Nombre del OFERENTE: _						
Nombre de la persona que	e atendió:					
Firma:						
Sello:						

ANEXO 8:

DISEÑO DEL RÓTULO

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-23/2020

SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA POR ODONTÓLOGO GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL DE COLOMBA. QUETZALTENANGO



MEDIDAS: 40 CMS. DE ALTO POR 50 CMS. DE ANCHO IMPRESIÓN DIRECTA EN PVC (3MM GROSOR) FULL COLOR